Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 10401082

Popayán,26/02/2024

Señor/a
ADIELA PARDO
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: VDA AVIRAMA
Celular: 3226206072
Cédula: 25576303
Producto: 245727307 – Ruta: N/A
Páez – Cauca

Asunto: Solicitud número 10401082 del 03 de febrero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Pardo:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10401082 expedido el día 17 de febrero de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10401082 del 17 de febrero de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA
Solicitud: 10401082

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 10401082
FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 03-02-2024 09:40:43
PETICIONARIO: ADIELA PARDO
CÉDULA: 25576303
PRODUCTO SERVICIO: 245727307
MUNICIPIO: 19517 - PAEZ
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA AVIRAMA -245727307
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA AVIRAMA -245727307-PAEZ
TELÉFONO: 3226206072
CORREO ELECTRÓNICO: NA

CAUSAL: _____

ANEXOS:

(●) FACTURACIÓN ( ) PRESTACIÓN ( ) INSTALACIÓN ( ) SOLICITUD

(●) NO ( ) SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR CONSUMO PROMEDIO FACTURADO EN LOS MESES DE SEP A DICIEMBRE DEL 2023 Y ENERO Y FEBRERO DEL 2024- SOLICITA QUE REVISEN MANIFIESTA QUE EL LECTOR LE DIJO QUE SE ACERCARA A LA OFICINA YA QUE EL MEDIDOR NO REGISTRA LECTURAS.

FECHA DE RESPUESTA: 17/02/2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud por inconformidad por el consumo liquidado en las facturas en los meses de septiembre a diciembre del 2023 y enero y febrero del 2024, nos permitimos informar que se procedió al análisis de los consumos promedio facturados y reportados en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio, encontrando que se reportó observación de lectura 32 -display en blanco con energía, por lo tanto, el consumo se facturó con promedio propio 51 y 52KW/H, por lo tanto, el consumo se facturó con promedio estimado. De acuerdo con esta norma, es claro que cuando la falta de medición durante un periodo no es atribuible ni a la empresa ni al usuario, se puede hacer uso de cualquiera de las alternativas allí propuestas, por lo tanto, al reportarse la observación de lectura la CEO envió visita técnica según OT. CEO_10374225 del 10-02-2024 8:13:00: Siguiendo orden de trabajo por solicitud de revisión se encuentra servicio anteriormente normalizado y sellado presenta medidor electrónico con display en blanco con energía lecturas promediadas. Se informa tipo de actividad a usuario, se verifica conexiones no presenta normativa RETIE ni polo a tierra, se aconseja a usuario su instalación. Se verifica carga residencial en predio. Se procede a cambiar medidor garantizando consumo por lectura, se deja sellando, nota medidor retirado se transporta a laboratorio certificado. Servicio queda en normal funcionamiento. Fotos 01 al 22.

Una empresa PROMIGAS

Por lo tanto y de acuerdo con el hallazgo encontrado **"display en blanco"**, se ratifica el valor de las facturas reclamadas y liquidadas con un consumo promedio. La medición del consumo, y el precio en el contrato Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

_____

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

El Notificado:
_____

MARILIN SANCHEZ MAGIN
Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía:
_____

_____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.